

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

2258 *Resolución 400/38025/2023, de 18 de enero, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38451/2022, de 23 de noviembre, por la que se modifican la Resolución 400/38411/2022, de 20 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa; y la Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio.*

Por Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), se convocó proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de Defensa por Resolución 400/38411/2022, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre). Dada la circunstancia de que una de las personas aspirantes nombradas renunció a su plaza, no tomando posesión de la misma por Resolución 400/38451/2022, de 23 de noviembre, se modificó la misma haciendo pública la persona aspirante que perdió los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la persona aspirante aprobada que la sustituyó.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona aspirante aprobada, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Dada la circunstancia de que la persona aspirante aprobada no presentó la documentación requerida, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución 400/38318/2022, de 27 de julio, posteriormente modificada por Resolución 400/38451/2022, de 23 de noviembre, se hace preciso modificar dicha resolución haciendo pública la persona aspirante que pierde los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el anexo I (estabilización de empleo temporal) a la presente resolución.

Segundo.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a la persona aspirante anteriormente mencionada por la siguiente persona que tiene mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal Calificador de la categoría de Técnico/a Medio/a Sanitario: Cuidados Auxiliares de

Enfermería, publicado el día 2 de agosto de 2022, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las aspirantes del citado proceso selectivo. Dicha persona aspirante se relaciona en el en el anexo II (estabilización del empleo temporal) a esta resolución.

La persona aspirante relacionada en el citado anexo II deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo III a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo IV, petición de destino en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en la citada categoría, que se publicaron en la base 1. Descripción de las plazas, de la Resolución 400/38296/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Tercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al órgano gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid.

Cuarto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya

justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de enero de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA

Convocatoria: 21 de julio de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio)

ANEXO I

Relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo

Estabilización del empleo temporal

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre
***3072**	Chacón Ormeño, Josefina.

ANEXO II

Relación de aspirantes que sustituyen a los relacionados en el anexo I ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso

Estabilización del empleo temporal

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	Número de orden
***4626**	Villarreal Navarro, María Isabel Pilar.	73,25	63

ANEXO III

Declaración de acatamiento

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del Anexo VI la Resolución de 21 de Julio de 2021 por la que se convocó proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2023.

Fdo:

ANEXO IV

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Libre/Estabilización:

Cupo: General/Reserva Discapacidad/Reserva Militar.

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados en la categoría de Técnico Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería, solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.

En a de de 2023.

Fdo: